EN CORDILLERA LOS HECHOS HABLAN…

RESOLUCION GD Nº 577/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 02" PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO Nº 691/2011 "CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y AMPLIACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL"- LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2, FIRMADO CON LA FIRMA "EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL "ING. ELIO ACOSTA HERRERA"

Caacupé, 02 de julio de 2.012

VISTOS:

Informes de la empresa contratista y de la Fiscal de Obras.----------

Dictamen del Auditor Interno.----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Art. Nº 85 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley.. y.----------

CONSIDERANDO:

Que la Contratista y la Fiscal de Obras informaron sobre la necesidad de modificar por causas de fuerza mayor parte de la Obra establecidos originalmente en el Contrato 691/2011; dichos pedidos técnicos se hallan anexos al legajo correspondiente. ----------

Que, el Auditor Interno ha emitido su dictamen a favor de los requerimientos mencionados precedentemente.----------

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 85 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.--------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.AUTORIZAR, la ***ADENDA Nº 1*** para la ejecución de **Obras Adicionales y Complementarios del *CONTRATO Nº 691/2011 "CONSTRUCCIÓN REPARACION Y AMPLIACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL"- LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2,* firmado con la firma *"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" DEL "ING. ELIO ACOSTA HERRERA"*.-------**

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 1 realizada al Contrato 691/2012 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente addenda. ----------

…///…

(Continuación Resolución Nº 577/2.012)

*Art. 3º. - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** preparará y tramitará la firma de la ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ----------

*Art. 4º. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador